

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Remisión urgente de los presupuestos municipales.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de noviembre del año último, fué publicada la Orden del Ministerio de la Gobernación del 15 anterior, dando normas a las que debía ajustarse la confección de los presupuestos municipales. Como complemento de las mismas, fueron dictadas por este Gobierno Civil unas instrucciones encaminadas a lograr la mayor perfección en la obra económica que los Ayuntamientos habían de emprender.

Ante lo terminante de ambos preceptos cabía esperar un máximo interés por parte de los Alcaldes, Concejales y Secretarios, no sólo para conseguir que los presupuestos fueran algo más que una simple copia de todos los anteriores, sin otra variación que la cuantía de las cifras, sino que cumpliendo preceptos terminantes de la Ley, llegasen a la Sección de Administración Local, con tiempo suficiente para su entrada en vigor al principiar el año actual.

La inmensa mayoría de los Ayuntamientos cumplieron este deber, pero aún quedan los que al final se relacionan que, no obstante lo avanzado de la época, viven al margen de lo que debiera ser para ellos obligación primordial.

Ante lo inaudito (por lo repetido) de este proceder, fué publicada nueva Circular en el B. O., correspondiente al 28 de abril próximo pasado, haciendo un último llamamiento a las Corporaciones morosas, y conminándolas con el despacho de comisionados especiales encargados de desplazarse a los pueblos para recoger los presupuestos, si en término de diez días no los enviaban. El resultado de esta gestión salta a la vista, y como la Sección Provincial de Administración Local, tiene que llenar en plazo perentorio un estado comprensivo de las consignaciones presupuestarias, ha llegado el momento de adoptar procedimientos ejecutivos, nombrando dichos comisionados, que inme-

diatamente procederán al cumplimiento de su misión.

Burgos 17 de mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Álvarez Imaz.

**

Relación que se cita.

Ausines (Los).
Bañuelos de Bureba.
Carrias.
Castil de Carrias.
Cerezo de Riotirón.
Ciadoncha.
Ciruelos de Cervera.
Espinosa del Camino.
Estépar.
Fontioso.
Fresneña.
Fresno de Riotirón.
Fuentecén.
Fuentelcésped.
Gamonal de Riopico.
Hacinas.
Hontoria del Pinar.
Junta de Rio de Losa.
Madrigalejo del Monte.
Medinilla de la Dehesa.
Páramo del Arroyo.
Peñaranda de Duero.
Quintanilla del Coco.
Rabé de las Calzadas.
Revilla (La).
Santa Cruz de Juarros.
Tubilla del Lago.
Valle de Tobalina.
Villambistia.
Villamiel de la Sierra.
Villanueva de Carazo.
Villarmero.
Villaverde Peñahorada.
Villavieja de Muñó.

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

CIRCULAR

Según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Lerma, el día 11 de los corrientes, y en el kilómetro 195 de la carretera general Madrid-Irún, en el punto conocido por «El Risco», término municipal de Quintanilla de la Mata, ha sido encontrada una rueda de automóvil completamente nueva, marca Michelin, 16 por 50, M. M. 637059, fabricación española «Usurvi».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que quien se considere propietario de ella se presente en la casa-cuartel de di-

cho puesto, donde se la entregarán, previa presentación de los documentos de pertenencia.

Burgos 15 de mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Álvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de mayo de 1941.

Quedar enterada con agrado del donativo hecho para el Hospital provincial por el vecino de Fresno de Rodilla, D. Claudio García.

Idem de los partes de ingreso de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales a D. José Cubillo, de Salguero de Juarros, y D.ª Bernarda Bolarte Campos, de Vilviestre del Pinar.

Aprobar el presupuesto formado para la ejecución de obras de pintura en el Hospital provincial.

Id. el padrón de cédulas personales de Aranda de Duero para el ejercicio de 1940-41, designando a los empleados que han de actuar en la recaudación del impuesto en dicho Ayuntamiento.

Conceder la cantidad de 3 000 pesetas para el Concurso de ganados y Exposición-feria de avicultura, colombofilia y cunicultura que han de celebrarse con motivo de las próximas fiestas de San Pedro y San Pablo.

Ceder al precio de coste a la entidad «Productos Loste», de Burgos, 6.000 kilos de redondos de acero, por tratarse de una nueva industria que ha de reportar grandes ventajas a la economía burgalesa.

Declarar ejecutivo el acuerdo de 4 de abril pasado en relación con la aprobación de las Cuentas Generales de la provincia correspondientes a 1940.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para el mes actual.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Balance de comprobación y saldos con referencia a 30 de abril último, y que, se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Gestionar rápidamente el traslado de los dementes burgaleses acogidos en el manicomio provincial de Palencia, a otros manicomios con los que la Diputación tenga establecido concierto.

Aprobar la cuenta representativa del hierro cedido al Excelentísimo Ayuntamiento y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar las gestiones que el Sr. Presidente viene realizando para obtener terrenos que permitan dedicarse por el Estado al servicio de cría ganadera, confiriendo al Sr. Puente Careaga amplias atribuciones para continuar y ultimar el problema indicado en la forma que estime más conveniente a los intereses provinciales.

Burgos 3 de mayo de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los aspirantes a plazas del Grupo A. (Secretarios, Inspectores y Jefes de Negociado) admitidos en los ejercicios de oposición convocada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se han recibido en esta Delegación Provincial las listas de los admitidos a la oposición que arriba se menciona, las cuales se hallan a la vista de los interesados, en la Sección Registro de esta repetida Delegación, donde pueden ser examinadas por los mismos durante las horas de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de mayo de 1941. = El Secretario Provincial, José Francisco de Astor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Víctor García Martínez, de 56 años de edad, hijo de Víctor y de Juliana, natural de Ibero del Castillo, y vecino de esta capital, domiciliado en Fernán-González, 25, 3.º, soltero, relojero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 54 del año 1940, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 13 de mayo de 1941.—El Juez de instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, referente al procesado José Martín Murúa Aizpurúa, en la causa número 105 de 1940 de este Juzgado, sobre hurto, y que apareció publicada en el número 28 del corriente año.

Dado en Miranda de Ebro a 14 de mayo de 1941.—El Juez de instrucción, Mariano Gimeno Fernández.—Por su mandado, Santos Porres.

Citación.

Kurt Meyer Dohner, propietario del automóvil, matrícula S. S., número 11.107, domiciliado en Madrid, calle del Pinar, número 18, duplicado (Hotel), que en la actualidad se encuentra en el extranjero, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de recibirle declaración y presentar el permiso de circulación del referido vehículo, y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 117 de 1940, sobre lesiones y daños, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, y apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de

1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona del año 1940 ha sido absuelto el inculcado que se anota y que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Raimundo Barredo García, vecino de Leciana (Burgos).—Rollo número 1504 de 1940.—Sentencia número 1652 de 1941.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de notificación, se hace saber al expedientado Macario Fernández Martínez, la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente que se le instruye, cuya parte dispositiva dice así:

«A los efectos procedentes y para cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, dispondrá V. S. se notifique en forma legal al expedientado Macario Fernández Martínez, o a alguno de sus herederos si aquel hubiera fallecido, ser firme la sentencia recaída en dicho expediente, de la cual oportunamente le fué entregada copia, y en su consecuencia, se le requiera para que en el término de veinte días se haga efectiva ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, la sanción económica impuesta en dicha sentencia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia de que, de no verificarlo, le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, para su notificación al interesado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez instructor, en Burgos a 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—V.º B.º—El Juez instructor, Ricardo García.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de notificación, se hace saber al inculcado Rafael Ayala García Duarte, la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente que se le instruyó, cuya parte dispositiva dice así:

«Cumpliendo lo acordado por el Tribunal, en providencia fecha de hoy, dictada en el expediente reseñado al margen, dirijo a V. S. la presente, a fin de que se notifique al encartado, cuya reseña también se indica a dicho margen, o a alguno de sus herederos, si aquél hubiese fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los

autos de manifiesto por término de tres días, a contar desde la fecha de la notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 9 de febrero de 1939, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe, haciéndole igualmente la advertencia, de que si transcurrido el término indicado sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos con el visto bueno del señor Juez instructor a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—V.º B.º—El Juez instructor, Ricardo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Burgos
Cuerpo de Ejército de Navarra.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa los artículos que se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 24 del mes actual.

Los artículos anunciados lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

Para el Parque de Burgos

Paja larga.
Paja empacada.

Para el Depósito de Pamplona.

Leña.
Vegetal.
Antracita.
Hulla.
Paja empacada.

Para el Depósito de Logroño.

Paja empacada.
Leña.
Cok.

Para el Depósito de Bilbao.

Leña.
Hulla.
Paja empacada.

Para el Depósito de Santander.

Leña.
Hulla.
Paja empacada.

Para el Depósito de Palencia.

Paja empacada.
Leña.
Paja larga.
Pan.

Para la Plaza de Estella

Pan.
Burgos 12 de mayo de 1941.
—El Teniente Coronel Director,
Angel Goicoechea.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Angulo de Mena

El día 9 de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa, sita en Villasana, la subasta extraordinaria de 250 hayas maderables, otras inmaderables y 2.000 estéreos de leña de copas y de inmaderables, bajo el tipo de tasación de 3.342'05 pesetas. Dichos productos se encuentran desarraigados por el viento en el monte Entrambaspeñas, de la pertenencia de este pueblo. La subasta se celebrará a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil, y en la misma se cumplirá cuanto se ordena en las vigentes disposiciones, siendo cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Angulo de Mena 13 de mayo de 1941.—El Alcalde de barrio, Francisco Reigadas.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

7

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2% 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940	40.755.520'25